



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **20 JUN 2018**

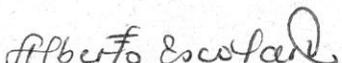
Señor  
**RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la solicitud recibida en esta entidad con el Radicado N°004000 fechado el 26/04/2018 fue devuelta a la CRA por la empresa Servicios Postales Nacionales S. A bajo la Causal de Devolución: "No Reside", la Corporación Autónoma Regional del Atlántico procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio CRA N° 003269 de fecha 25 de mayo de 2018** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **20 JUN 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **26 JUN 2018**

La notificación del **Oficio C.R.A N° 003269 de fecha 25 de mayo de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **27 JUN 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *ll*  
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada *cta*  
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.



|                          |   |   |   |   |                     |
|--------------------------|---|---|---|---|---------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución                                 | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido   | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | No Existe Número    |
|                          |   | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado  | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado        |
|                          |   | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado   | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado       |
|                          |   | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido   | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Apartado Clausurado |
|                          | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Dirección Errada                                      | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor  |                     |
|                          | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | No Reside   |   |   |                     |
| Fecha 1:                 | DIA   | MES   | AÑO   | R   | D                   |
| Fecha 2:                 | DIA   | MES   | AÑO   | R   | D                   |
| Nombre del distribuidor: |   |   |   | Nombre del distribuidor:                              |                     |
| C.C.                     |   |   |   | C.C.  |                     |
| Centro de Distribución:  |   |   |   | Centro de Distribución:                               |                     |
| Observaciones:           |   |   |   | Observaciones:  |                     |

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 9891299

Fecha Pre-Admisión: 31/05/2018 13:43:57



RN959251255CO

8888  
051

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia:  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Teléfono:  
Depto: ATLANTICO  
NIT/C. C/T. I: 802000339  
Código Postal: 080002084  
Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO  
Dirección: CL 20 19-19  
Tel:  
Ciudad: SABANALARGA\_ATLANTICO  
Código Postal:  
Depto: ATLANTICO  
Código Operativo: 8888051

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Valores  
 Peso Físico(grs): 200  
 Peso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Facturado(grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.500  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente : 3269

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C.: 3767898 Sabanalarga.  
Gestión de entrega:  
1er 05 JUN 2018

8059



88885308888051RN959251255CO

8888  
530

PO. BARRANQUILLA  
NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 710 / Tel. contacto: (57) 4722035. Min. Transporte, Lic. de carga 0002/00 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajero E-votado 001637 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instrumentos: www.4-72.com.co



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



003 269

Barranquilla, 25 MAYO 2018

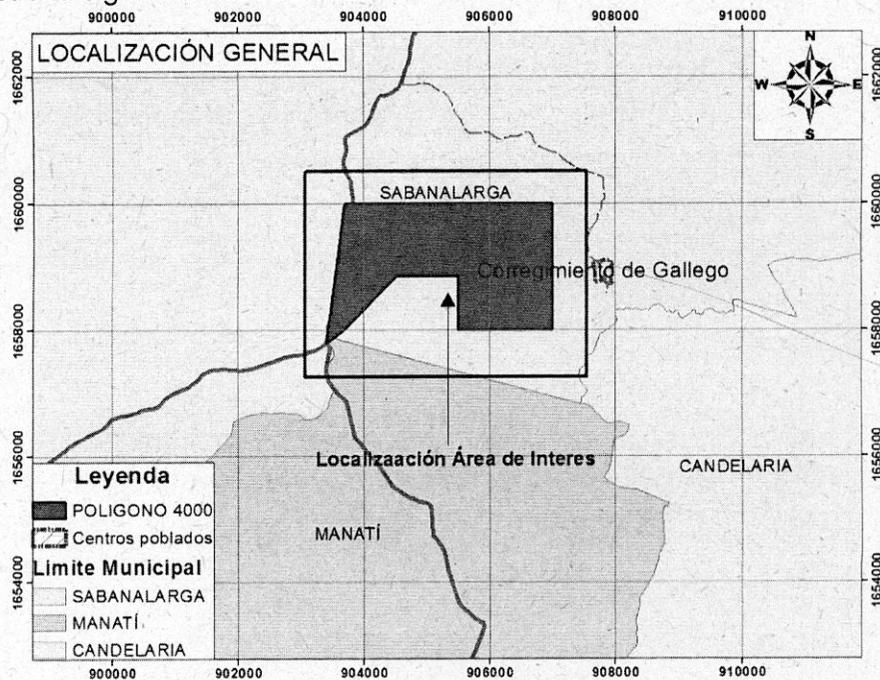
Señor:  
**RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO**  
Calle 20 No. 19-19  
Sabanalarga – Atlántico

Ref.: Respuesta Oficio radicado en la CRA bajo el No. 004000 del 26 de abril de 2018

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, en donde se requiere la conceptualización sobre la zonificación establecida de acuerdo al POMCA de las coordenadas suministradas y la compatibilidad de uso del suelo de acuerdo a los instrumentos de planificación, se informa lo siguiente:

- El Polígono se encuentra localizado en el Municipio de Sabanalarga, tal como lo demuestra la siguiente ilustración:



Área (Ha): 573,366

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co



- La red hidrológica y las vías en los alrededores del área del proyecto son los representados en la siguiente ilustración.



El área de ronda hídrica de protección forestal al interior del predio correspondo a 382,76 hectáreas



que estas zonas deben garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental muy riguroso en razón a la presencia de los últimos fragmentos de hábitat existentes en la cuenca. Para el caso de los humedales, se incluyen los cuerpos de agua o lugares dentro de los cuerpos de agua donde se permiten actividades de pesca artesanal y ecoturismo.

Uso Principal: Protección Forestal  
 Uso Compatible: Agropecuario, Turístico, Institucional  
 Uso Restringido: Minero, Comercial, Residencial  
 Uso Prohibido: Industrial, Portuario

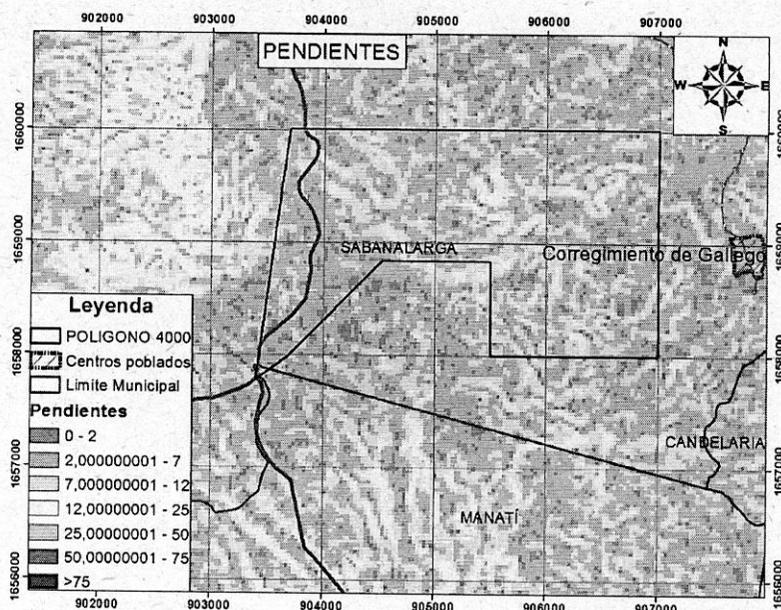
### Zona de Rehabilitación Productiva (ZRHP):

Áreas o espacios con potencial para la producción y que actualmente se encuentran deteriorados o inhabilitados. Se prevén actividades de manejo encaminadas a la adecuación y optimización de los suelos y los recursos naturales presentes, tendientes al mejoramiento de las condiciones productivas y la calidad de vida en el marco del desarrollo sostenible. Los usos de esta categoría estarán en concordancia con la categoría de producción. Esta categoría es compatible con la expansión urbana y constituye la matriz del área de estudio.

Uso Principal: Agropecuario  
 Uso Compatible: Residencial, Turístico, Protección Forestal, Industrial, Minero, Comercial, Institucional  
 Uso Restringido: Portuario

- Se presentan a continuación las variables basados en los diferentes estudios técnicos realizados por entidades que integran el sistema nacional ambiental, las cuales podrán tomarse como insumo por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental para definir la viabilidad ambiental del proyecto a realizarse

### Pendiente.





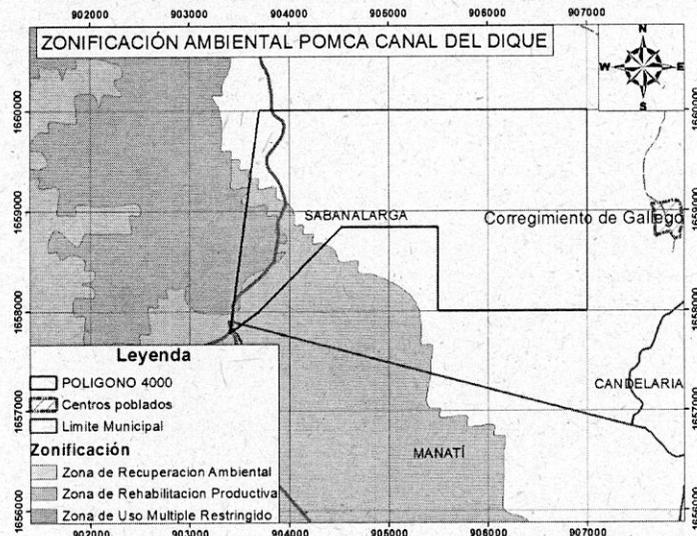
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



- El predio objeto de estudio desde el punto de vista de planificación se encuentra localizado en la Cuenca Canal del Dique, adoptada mediante Acuerdo No 002 de marzo de 2008 y en la Cuenca Arroyos Directos al Mar Caribe el cual se encuentra en proceso de Ordenación, conforme a la declaratoria realizada mediante Acuerdo No. 0002 de 2011.



### ZONIFICACION DE ACUERDO AL POMCA CANAL DEL DIQUE



#### Zona de Uso Múltiple Restringido (ZUMR):

Son espacios con algún grado de sensibilidad, vulnerabilidad o fragilidad ambiental que deberán garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental riguroso. Las actividades productivas de algún impacto deben adelantarse con niveles de calidad acordes con la fragilidad establecida. La vivienda y la infraestructura recreativa y turística deben desarrollarse mediante proyectos de baja densidad y en plena armonía con el entorno natural. Se sugiere

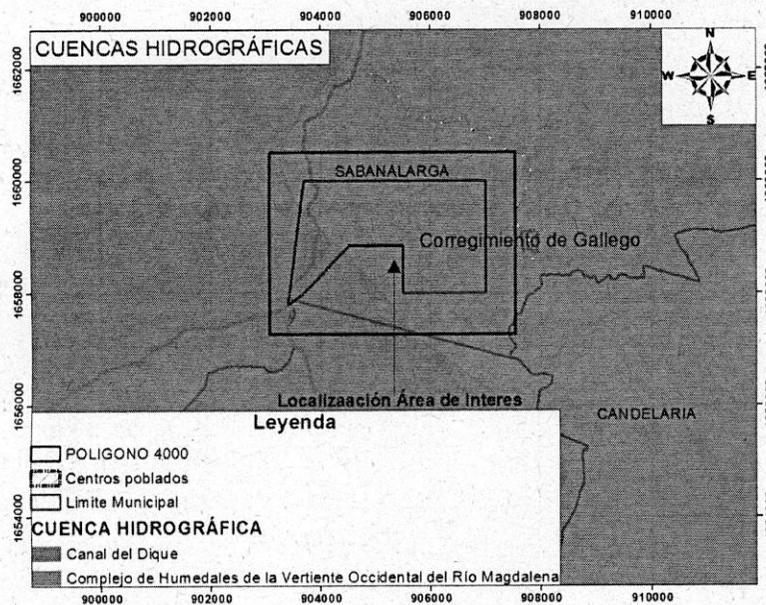




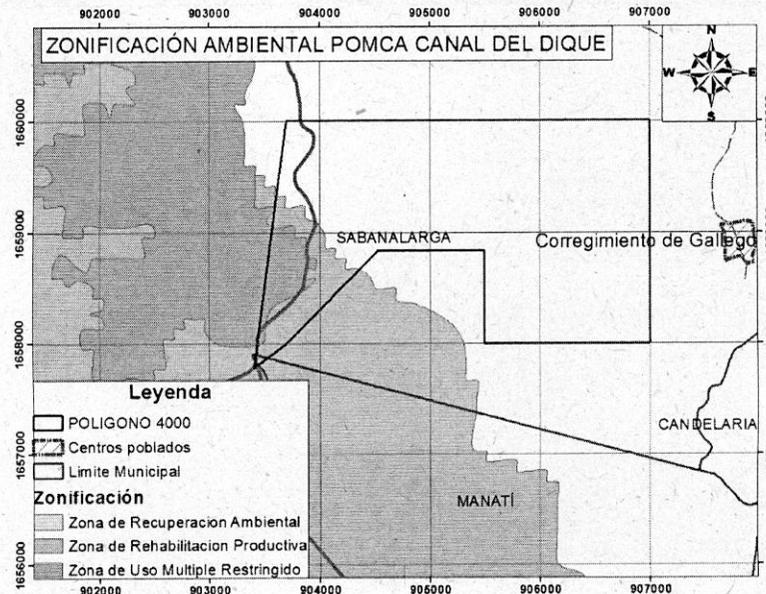
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



- El predio objeto de estudio desde el punto de vista de planificación se encuentra localizado en la Cuenca Canal del Dique, adoptada mediante Acuerdo No 002 de marzo de 2008 y en la Cuenca Arroyos Directos al Mar Caribe el cual se encuentra en proceso de Ordenación, conforme a la declaratoria realizada mediante Acuerdo No. 0002 de 2011.



### ZONIFICACION DE ACUERDO AL POMCA CANAL DEL DIQUE



### Zona de Uso Múltiple Restringido (ZUMR):

Son espacios con algún grado de sensibilidad, vulnerabilidad o fragilidad ambiental que deberán garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental riguroso. Las actividades productivas de algún impacto deben adelantarse con niveles de calidad acordes con la fragilidad establecida. La vivienda y la infraestructura recreativa y turística deben desarrollarse mediante proyectos de baja densidad y en plena armonía con el entorno natural. Se sugiere

Calle establecida  
\*PBX: 3102482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co



que estas zonas deben garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental muy riguroso en razón a la presencia de los últimos fragmentos de hábitat existentes en la cuenca. Para el caso de los humedales, se incluyen los cuerpos de agua o lugares dentro de los cuerpos de agua donde se permiten actividades de pesca artesanal y ecoturismo.

Uso Principal: Protección Forestal  
 Uso Compatible: Agropecuario, Turístico, Institucional  
 Uso Restringido: Minero, Comercial, Residencial  
 Uso Prohibido: Industrial, Portuario

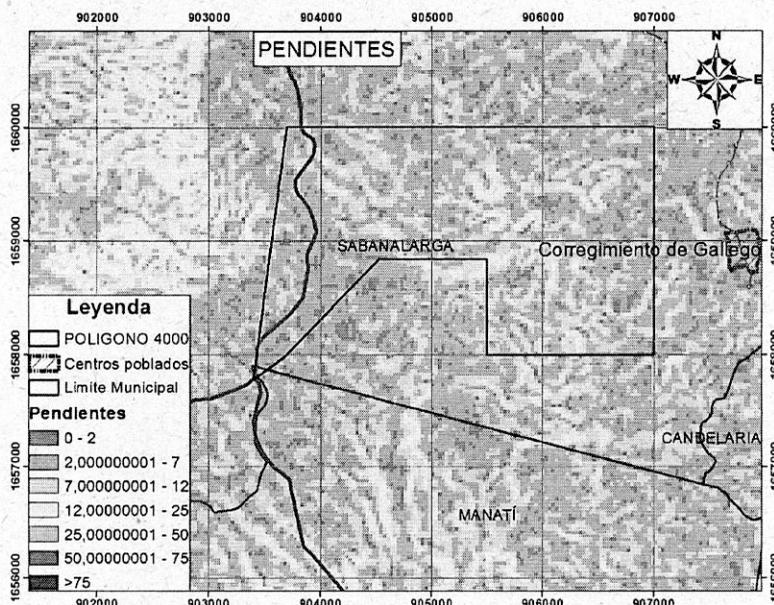
**Zona de Rehabilitación Productiva (ZRHP):**

Áreas o espacios con potencial para la producción y que actualmente se encuentran deteriorados o inhabilitados. Se prevén actividades de manejo encaminadas a la adecuación y optimización de los suelos y los recursos naturales presentes, tendientes al mejoramiento de las condiciones productivas y la calidad de vida en el marco del desarrollo sostenible. Los usos de esta categoría estarán en concordancia con la categoría de producción. Esta categoría es compatible con la expansión urbana y constituye la matriz del área de estudio.

Uso Principal: Agropecuario  
 Uso Compatible: Residencial, Turístico, Protección Forestal, Industrial, Minero, Comercial, Institucional  
 Uso Restringido: Portuario

- Se presentan a continuación las variables basados en los diferentes estudios técnicos realizados por entidades que integran el sistema nacional ambiental, las cuales podrán tomarse como insumo por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental para definir la viabilidad ambiental del proyecto a realizarse

**Pendiente.**



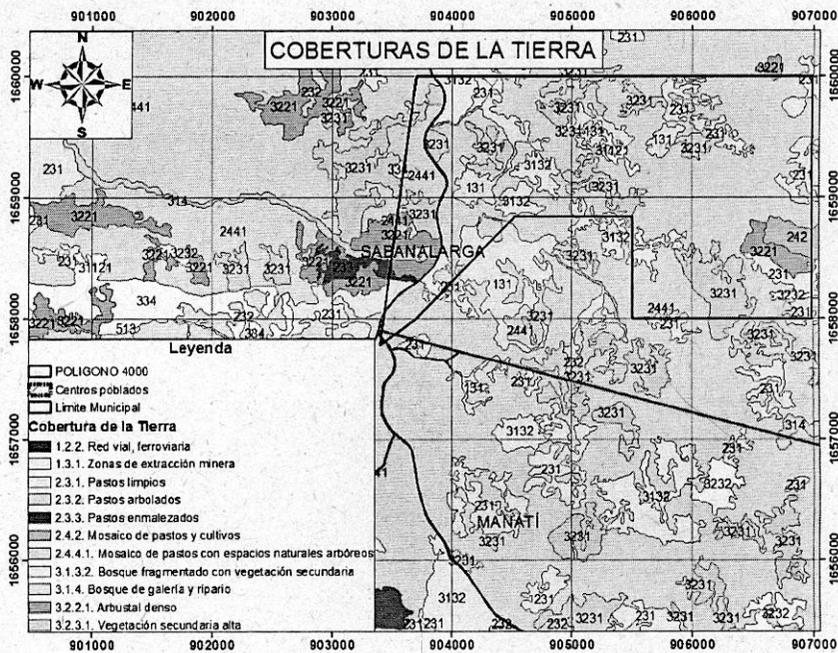


Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



| CLASE DE PENDIENTE<br>Grados/Porcentaje | PROCESOS CARACTERISTICOS Y CONDICIONES DEL TERRENO  |
|---|---|
| 0º - 2º / 0 - 2 %                       | Plano o casi plano. Denudación no apreciable; transitable y laborable si dificultad bajo condiciones secas.   |
| 2º - 4º / 2 - 7 %                       | Levemente inclinado. Movimientos en masa de diferentes clases y baja velocidad, especialmente soliflucción y fluvial (erosión laminar y surcos). Es posible utilizar maquinaria agrícola pesada; se recomienda arar en forma paralela a la pendiente, peligro de erosión.                               |
| 4º - 7º / 7 - 12%                       | Inclinado. Condiciones similares al rango anterior con serias facilidades para explotación agrícola. Severo peligro de erosión del suelo.   |
| 7º - 14º / 12 - 25%                     | Moderadamente empinado. Movimientos en masa de todo tipo, especialmente soliflucción, reptación laminar y en surcos, ocasionalmente deslizamientos. Imposible cultivar sin terracedo. Difícilmente accesible para tractores y otros vehículos. Presenta peligros de erosión del suelo y deslizamientos. |
| 14º-26º / 25 - 50%                      | Empinado. Procesos denudacionales intensivos de diferentes clases (erosión bajo cubierta de bosque, reptación, deslizamiento). Posibilidades limitadas de arado, transitabilidad ardua, cultivo sólo en terrazas. Peligro extremo de erosión del suelo.   |
| 26º-37º / 50 - 75%                      | Laderas escarpadas, imposibles para uso agrícola, plantación de bosque productor protector, acepta usos secundarios sin que se acepte la tala.  |

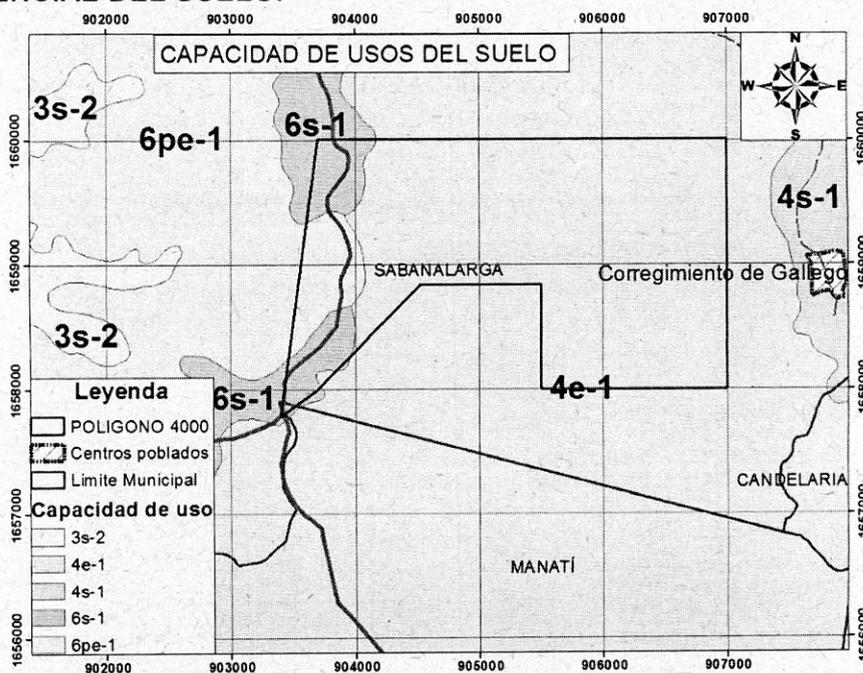
## COBERTURA



Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co



## USO POTENCIAL DEL SUELO.



### Subclase 4e-1

A esta subclase pertenecen unidades de suelos localizadas principalmente en el paisaje de lomerío, en relieve ligeramente plano a moderadamente quebrado, con pendientes 3 al 25%, en clima cálido seco y erosión en grado moderado.

Tienen estos suelos además de las deficiencias climáticas por la baja precipitación y alta evapotranspiración, restricciones para el uso por los procesos erosivos en grado moderado y profundidad efectiva moderada debido a la presencia de sales, sodio y horizontes de consistencia dura.

Su uso se debe orientar a la combinación de cultivos semipermanentes y permanentes con especies forestales; en las áreas de menor pendiente pastoreo controlado y arborización de potreros; se debe favorecer la regeneración vegetal para controlar la erosión y efectuar lavado de sales dependiendo de la disponibilidad de agua.

### Subclase 6s-1

localizadas en relieve plano a moderadamente ondulado con pendientes entre 0 y 12%, en clima cálido seco, de los paisajes de lomerío y planicie aluvial, lacustre y eólica. Los aspectos restrictivos son las texturas gruesas (arenosa y arenosa franca) y la muy baja de retención de humedad del suelo.

En general estas tierras deben utilizarse en ganadería mediante pastoreo controlado o actividades silvopastoriles e implementando prácticas de manejo como fertilización, adición de materia orgánica e incorporación de residuos vegetales.



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



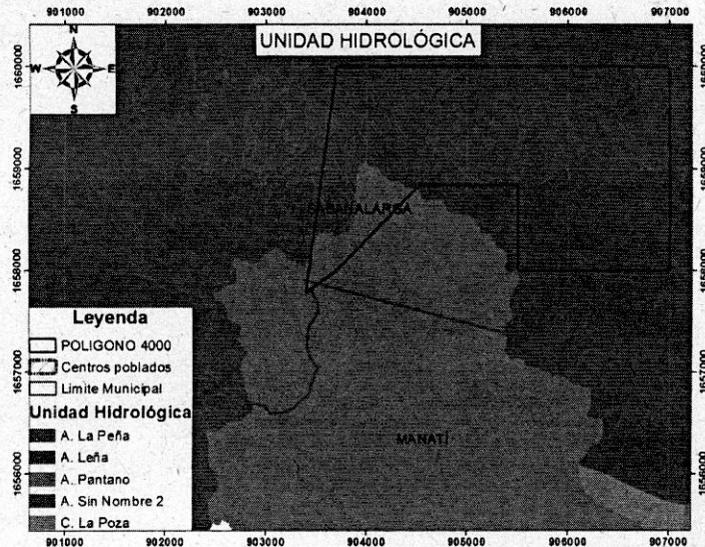
### Subclase 6pe-1

Las tierras de esta subclase se ubican en el sistema de lomas y colinas, en un relieve fuertemente quebrado, con pendientes 25-50% y erosión en grado moderado.

Las limitantes más relevantes, además de las deficientes condiciones climáticas, son la erosión y las fuertes pendientes.

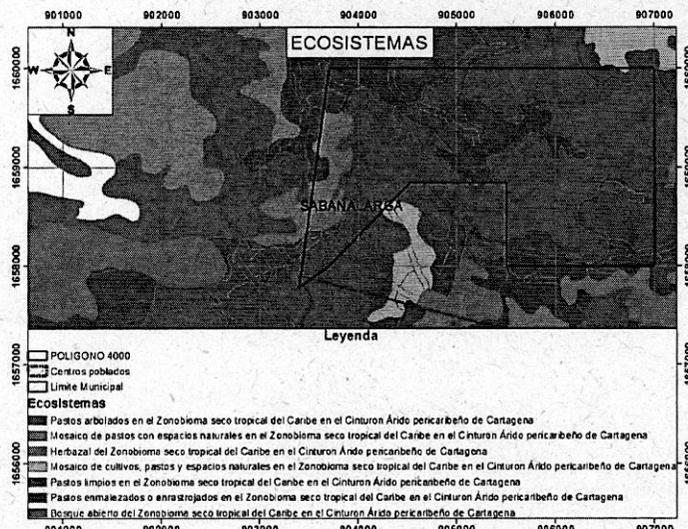
Son tierras no aptas para las actividades agropecuarias. Se deben dedicar a programas de reforestación, conservación de la vegetación nativa y a la ganadería extensiva o en actividades agrosilvopastoriles.

### UNIDAD HIDROLÓGICA.



El predio se encuentra en la subzona hidrológica Canal del Dique y a la Unidad hidrológica A. Pantano, A. Leña, A. La Peña.

### ECOSISTEMAS



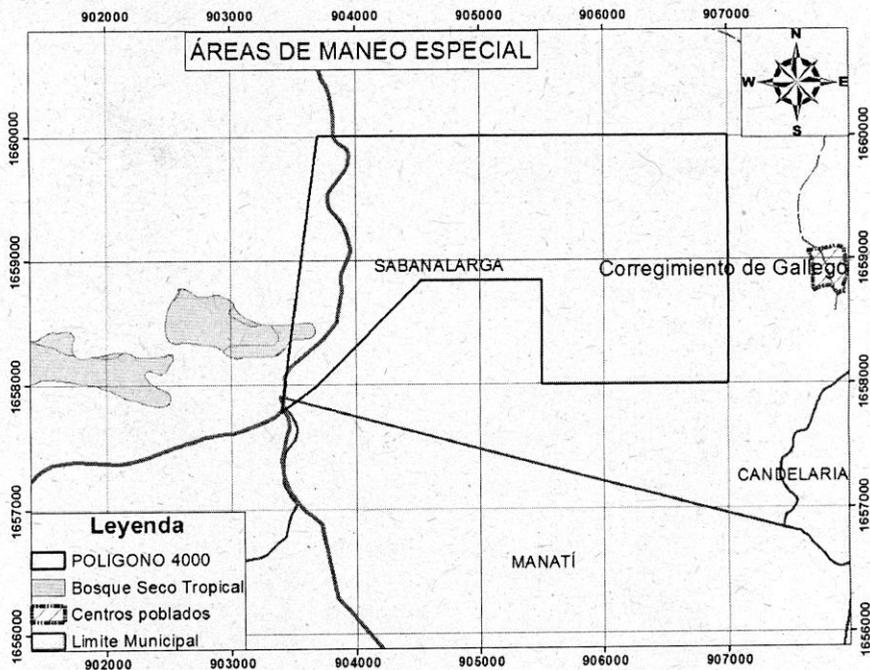
Calle66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co



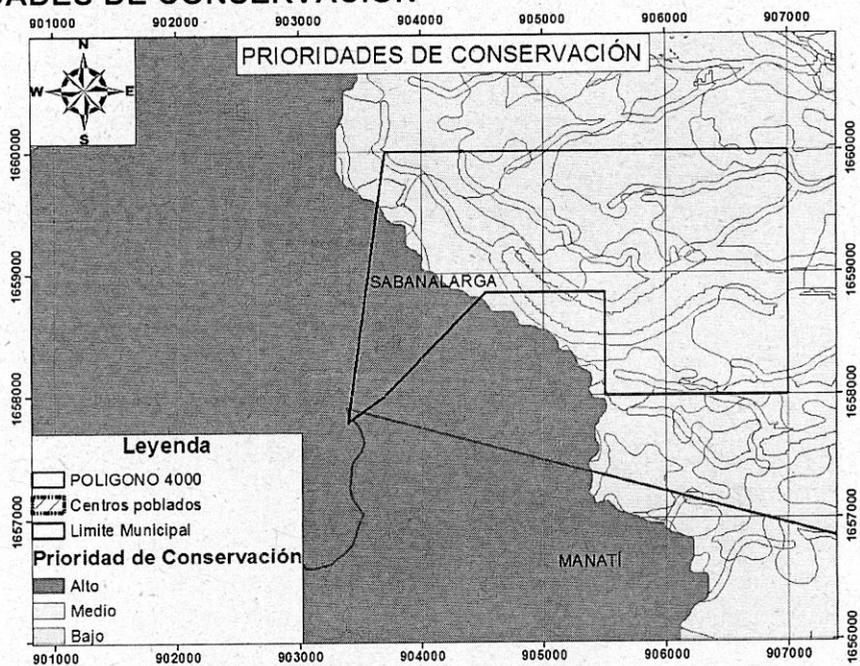
### Zonobioma seco tropical del Caribe

Este bioma se caracteriza por encontrarse en zonas de clima cálido seco y cálido muy seco, las cuales están sobre lomeríos estructurales y fluviogravitacionales, piedemontes aluviales y coluvio-aluviales y planicies aluviales, fluviomarinas y eólicas, donde predominan las coberturas de la tierra de pastos, vegetación secundaria, áreas agrícolas heterogéneas y arbustales .

### ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL



### PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

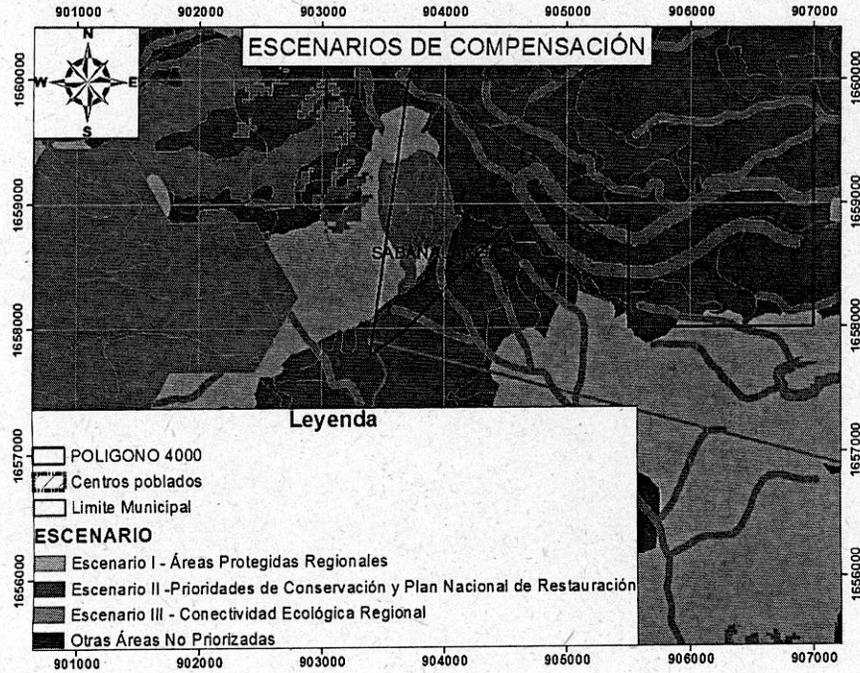




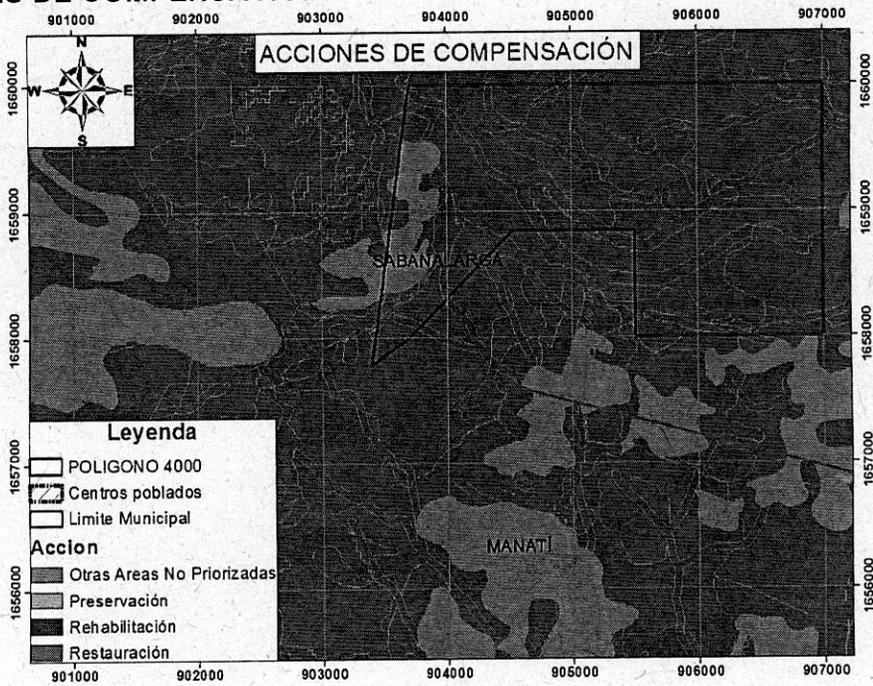
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



### ESCENARIOS DE COMPENSACIÓN.



### ACCIONES DE COMPENSACIÓN.

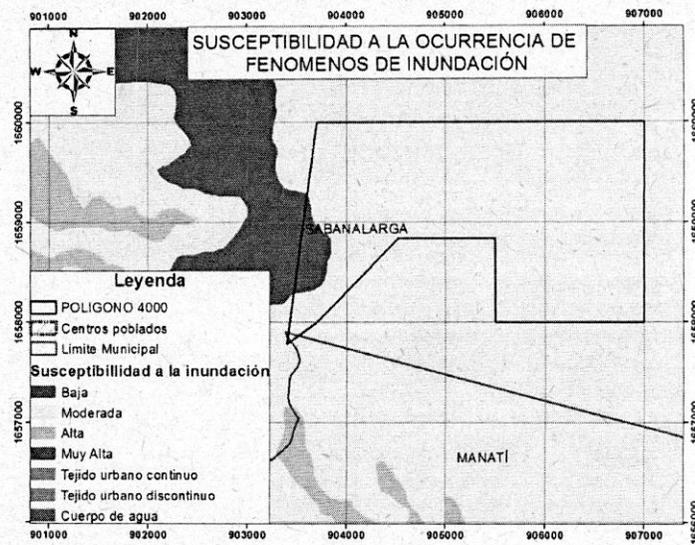


Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co

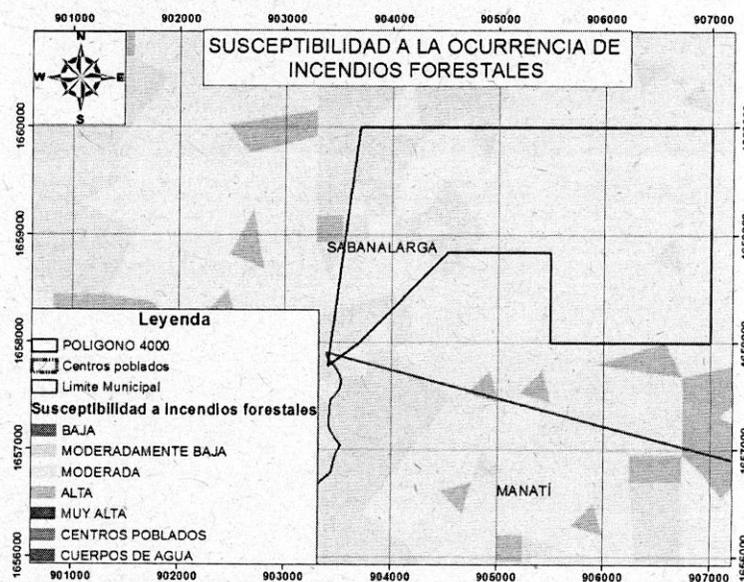


### MAPAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS

- El predio se encuentra localizado, según el Mapa de Susceptibilidad de Amenazas por Inundación elaborado por la CRA, en una zona de **BAJA Y MODERADA** susceptibilidad, según se ilustra a continuación:



- El predio se encuentra localizado, según el Mapa de Susceptibilidad de Amenazas por Incendios Forestales elaborado por la CRA, en una zona de **MODERADAMENTE BAJA Y MODERADA** susceptibilidad, según se ilustra a continuación:

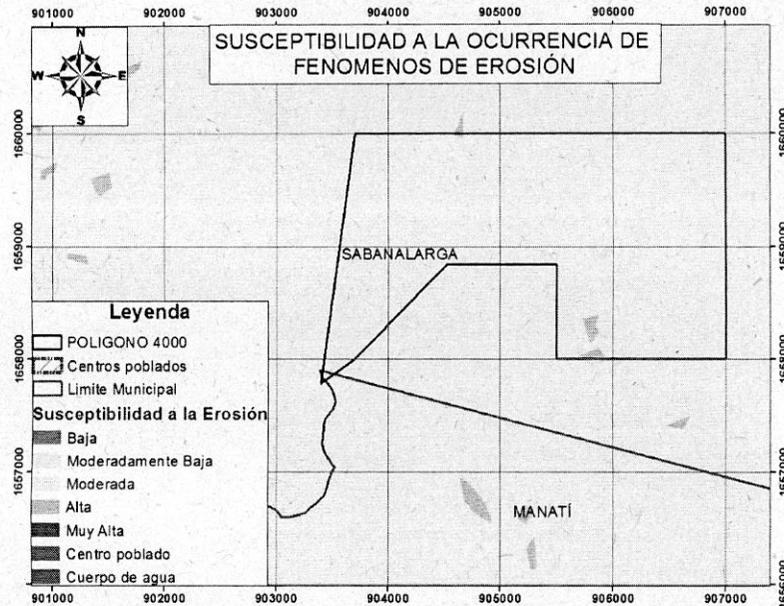




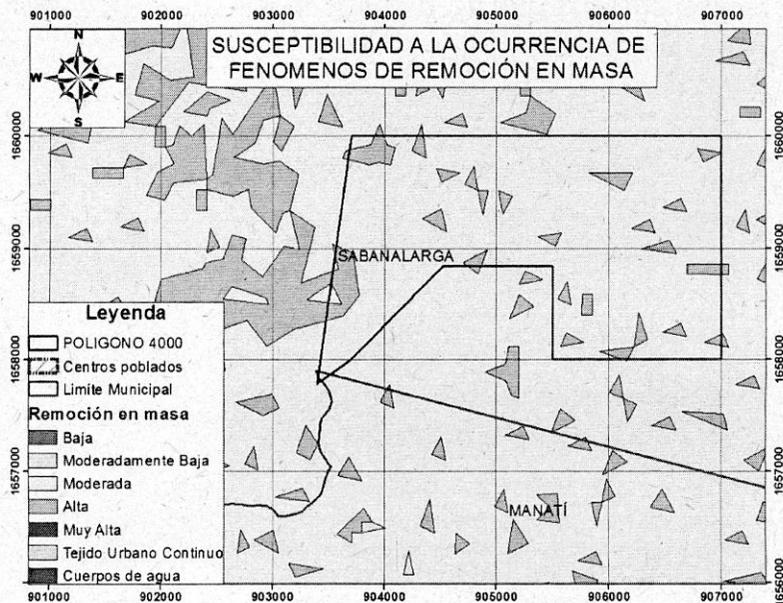
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



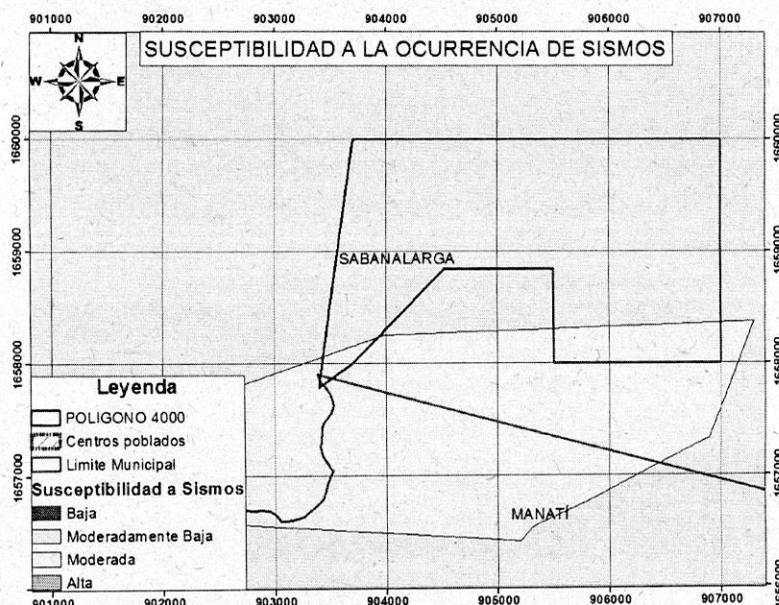
- El predio se encuentra localizado, según el Mapa de Susceptibilidad de Amenazas por Erosión elaborado por la CRA, en una zona de **ALTA, MODERADA Y MODERADAMENTE BAJA** susceptibilidad, según se ilustra a continuación:



- El predio se encuentra localizado, según el Mapa de Susceptibilidad de Amenazas por Remoción en Masa elaborado por la CRA, en una zona de **ALTA Y MODERADA**, según se ilustra a continuación:



- El predio se encuentra localizado, según el Mapa de Susceptibilidad de Amenazas por Sismo elaborado por la CRA, en una zona de **MODERADA Y MODERADAMENTE BAJA** susceptibilidad por Sismo, según se ilustra a continuación:



## CONCLUSIÓN

- El predio objeto de estudio desde el punto de vista de planificación se encuentra localizado en la Cuenca Canal del Dique, adoptada mediante Acuerdo No 002 de marzo de 2008 y en la Cuenca Arroyos Directos al Mar Caribe el cual se encuentra en proceso de Ordenación, conforme a la declaratoria realizada mediante Acuerdo No. 0002 de 2011.

## ZONIFICACION DE ACUERDO AL POMCA CANAL DEL DIQUE

### Zona de Uso Múltiple Restringido (ZUMR):

Son espacios con algún grado de sensibilidad, vulnerabilidad o fragilidad ambiental que deberán garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental riguroso. Las actividades productivas de algún impacto deben adelantarse con niveles de calidad acordes con la fragilidad establecida. La vivienda y la infraestructura recreativa y turística deben desarrollarse mediante proyectos de baja densidad y en plena armonía con el entorno natural. Se sugiere que estas zonas deben garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental muy riguroso en

razón a la presencia de los últimos fragmentos de hábitat existentes en la cuenca. Para el caso de los humedales, se incluyen los cuerpos de agua o lugares dentro de los cuerpos de agua donde se permiten actividades de pesca artesanal y ecoturismo.

Uso Principal: Protección Forestal  
 Uso Compatible: Agropecuario, Turístico, Institucional  
 Uso Restringido: Minero, Comercial, Residencial  
 Uso Prohibido: Industrial, Portuario



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

### Zona de Rehabilitación Productiva (ZRHP):

Áreas o espacios con potencial para la producción y que actualmente se encuentran deteriorados o inhabilitados. Se prevén actividades de manejo encaminadas a la adecuación y optimización de los suelos y los recursos naturales presentes, tendientes al mejoramiento de las condiciones productivas y la calidad de vida en el marco del desarrollo sostenible. Los usos de esta categoría estarán en concordancia con la categoría de producción. Esta categoría es compatible con la expansión urbana y constituye la matriz del área de estudio.

Uso Principal: Agropecuario

Uso Compatible: Residencial, Turístico, Protección Forestal, Industrial, Minero, Comercial, Institucional

Uso Restringido: Portuario

- Cabe resaltar que de acuerdo a las características particulares del terreno, dentro del predio se encuentran cuerpos de agua, por ende, se deberá tener en cuenta algunas consideraciones especiales en cuanto a un manejo ambiental estricto en donde se garanticen la permanencia de los valores naturales que allí prevalecen, por lo cual se deberán definir las áreas con algún grado de fragilidad y que serán resguardadas, sobre este punto se refiere a la norma aplicable al caso en el siguiente sentido: El literal (d) del Artículo 83 del Decreto ley 2811 de 1974, el cual se encuentra inmerso en el Capítulo II. Título I, sobre el dominio de las aguas y sus Cauces señala como bien de dominio del Estado, el cual es inalienable e imprescriptible "*Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho*". En consecuencia, se sobre entiende que esa faja es de dominio público y bien del estado.

El área de ronda hídrica de protección forestal al interior del predio correspondo a 382,76 hectáreas

- A partir del Documento Diagnóstico de la Cuenca Arroyos Directos al Mar Caribe, las pendientes del predio en evaluación se clasifican así: 2%-7%, 7%-12%, 12 - 25%, 25 - 50%, 50-75% lo que indica que los procesos característicos del terreno son: **Levemente inclinado**. Movimientos en masa de diferentes clases y baja velocidad, especialmente solifluxión y fluvial (erosión laminar y surcos). Es posible utilizar maquinaria agrícola pesada; se recomienda arar en forma paralela a la pendiente, peligro de erosión. **Inclinado**. Condiciones similares al rango anterior con serias facilidades para explotación agrícola. Severo peligro de erosión del suelo. **Moderadamente empinado**. Movimientos en masa de todo tipo, especialmente solifluxión, reptación laminar y en surcos, ocasionalmente deslizamientos. Imposible cultivar sin terraceo. Difícilmente accesible para tractores y otros vehículos. Presenta peligros de erosión del suelo y deslizamientos. **Empinado**. Procesos denudacionales intensivos de diferentes clases (erosión bajo cubierta de bosque, reptación, deslizamiento). Posibilidades limitadas de arado, transitabilidad ardua, cultivo sólo en terrazas. Peligro extremo de erosión del suelo, Laderas escarpadas, imposibles para uso agrícola, plantación de bosque productor protector, acepta usos secundarios sin que se acepte la tala
- Según Fuente Documento técnico Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras, el uso potencial del suelo para el predio en estudio es:

Calle66 N°. 54 - 43

\*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co



#### **Subclase 4e-1**

A esta subclase pertenecen unidades de suelos localizadas principalmente en el paisaje de lomerío, en relieve ligeramente plano a moderadamente quebrado, con pendientes 3 al 25%, en clima cálido seco y erosión en grado moderado.

Tienen estos suelos además de las deficiencias climáticas por la baja precipitación y alta evapotranspiración, restricciones para el uso por los procesos erosivos en grado moderado y profundidad efectiva moderada debido a la presencia de sales, sodio y horizontes de consistencia dura.

Su uso se debe orientar a la combinación de cultivos semipermanentes y permanentes con especies forestales; en las áreas de menor pendiente pastoreo controlado y arborización de potreros; se debe favorecer la regeneración vegetal para controlar la erosión y efectuar lavado de sales dependiendo de la disponibilidad de agua.

#### **Subclase 6s-1**

localizadas en relieve plano a moderadamente ondulado con pendientes entre 0 y 12%, en clima cálido seco, de los paisajes de lomerío y planicie aluvial, lacustre y eólica.

Los aspectos restrictivos son las texturas gruesas (arenosa y arenosa franca) y la muy baja de retención de humedad del suelo.

En general estas tierras deben utilizarse en ganadería mediante pastoreo controlado o actividades silvopastoriles e implementando prácticas de manejo como fertilización, adición de materia orgánica e incorporación de residuos vegetales.

#### **Subclase 6pe-1**

Las tierras de esta subclase se ubican en el sistema de lomas y colinas, en un relieve fuertemente quebrado, con pendientes 25-50% y erosión en grado moderado.

Las limitantes más relevantes, además de las deficientes condiciones climáticas, son la erosión y las fuertes pendientes.

Son tierras no aptas para las actividades agropecuarias. Se deben dedicar a programas de reforestación, conservación de la vegetación nativa y a la ganadería extensiva o en actividades agrosilvopastoriles.

- De acuerdo al estudio ECOSISTEMAS CONTINENTALES, COSTEROS Y MARINOS DE COLOMBIA, elaborado por el IGAC, el predio se encuentra en Ecosistema de Pastos arbolados, herbazal, pastos limpios, y pastos enmalezados en el Zonobioma Seco Tropical del Caribe en el Cinturón Árido Pericaribeño de Cartagena.

#### **Zonobioma seco tropical del Caribe**

Este bioma se caracteriza por encontrarse en zonas de clima cálido seco y cálido muy seco, las cuales están sobre lomeríos estructurales y fluviogravitacionales, piedemontes aluviales y coluvio-aluviales y planicies aluviales, fluviomarinas y eólicas, donde predominan las coberturas de la tierra de pastos, vegetación secundaria, áreas agrícolas heterogéneas y arbustales.



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

- De acuerdo al estudio "*Diseño de la Metodología regional para la identificación de áreas susceptibles a Compensación por Pérdida de Biodiversidad y su aplicación en el departamento del Atlántico*", el predio se encuentra en prioridad de Conservación Alta y media, así mismo se encuentra en la subzona hidrológica Canal del Dique y a la Unidad hidrológica A. Pantano, A. Leña, A. La Peña
- De acuerdo al análisis de predio arrojó que una franja se encuentra bajo el Escenario de Compensación II – Prioridades de Conservación y Plan Nacional de Restauración, bajo el Escenario de Compensación III – Conectividad Ecológica Regional y bajo el Escenario Otras Áreas No priorizadas, esto en relación a la resolución No. 799 de 2015, en donde la Corporación adoptó el portafolio de áreas prioritarias para la conservación de la Biodiversidad como herramienta para la asignación de compensaciones obligatorias y voluntarias en el Departamento del Atlántico. Las Acciones de Compensación son de Rehabilitación y Restauración.
- De acuerdo al análisis realizado al predio con respecto a la existencia de las áreas protegidas declaradas y propuestas por la Corporación, el portafolio de áreas protegidas del SIRAP y sitios RAMSAR se evidencia que el predio se identifican zonas de áreas de manejo especial como lo es el Bosque Seco Tropical, definidas en el estudio "*MEMORIA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN EN CAMPO DEL MAPA DE BOSQUE SECO TROPICAL EN COLOMBIA*" del Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt" y Zonas de Ecosistemas Estratégicos definidas en la zonificación del POMCA Canal del Dique
- De acuerdo a la evaluación realizada en el área del predio en relación con la susceptibilidad de amenazas existentes (Inundación, Erosión, Incendios Forestales, Remoción en Masa y Sismo), cualquier actividad a desarrollarse en el área, previa consecución de los permisos y autorizaciones establecidas por la normatividad legal vigente, deberán considerarse obras o acciones para la mitigación y eventual control de la susceptibilidad a la que se encuentra expuesto el predio.
- El presente concepto técnico solo constituye un insumo para la evaluación ambiental de la solicitud objeto de análisis, no posee carácter vinculante y no puede ser tomado como único referente ambiental para la toma de decisiones al momento de otorgar o negar la viabilidad ambiental del proyecto a desarrollarse. En tal sentido, es necesario que se tengan en cuenta como determinante ambiental, todos los aspectos señalados en el artículo 10º de la ley 388 de 1997, que sean aplicables para este caso.

Cordialmente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Anexo: 1 CD

Proyecto: Majana Astorga Campo – Contratista  
Superposición Cartográfica: Omar Acosta – Contratista  
Vo. Bo.: J. Emilio Zapata Márquez – Gerente de Planeación  
Juliette Siemans Chams – Asesora de Dirección (C)

Calle66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



